



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150 -2022/SENAMHI-OA

Lima, 18 de octubre de 2022

### VISTOS:

Los Memorandos Nos. D000392-2022-SENAMHI-DAM de fecha 11 de octubre de 2022, D000407-2022-SENAMHI-DAM de fecha 17 de octubre de 2022 ambos emitido por el Director de Agrometeorología; la Nota de Elevación N.º D000232-2022-SENAMHI-SPA de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por la Subdirectora de Predicción Agrometeorológica; y, el Memorando N.º D0001124-2022-SENAMHI-UA de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Agrometeorología, Ingeniera Carmen Rosa Reyes Bravo, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre de la comisionada Sthefany Yesica Tisnado Yunga, para llevar a cabo la adquisición de materiales para desarrollo de taller, así como la contratación de los servicios de movilidad, impresión de banner y roll screen, con la finalidad de llevar a cabo la actividad de Supervisar las 2 estaciones meteorológicas automáticas con fines agrícolas, recientemente instalados y equipos Agrometeorológicas de precisión. Asimismo, se desarrollará el taller participativo con el uso de la metodología PICSA (Servicios Integrados Participativos de Clima para la Agricultura) para productores agropecuarios en Puno – Acora e Illpa, a llevarse a cabo del 20 al 21 de octubre de 2022. En ese sentido, se

anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D001124-2022-SENAMHI-UA de fecha 18 de octubre de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio requerido por la Dirección de Agrometeorología, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo del 20 al 21 de octubre de 2022; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005-2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) *la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)*”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se precisa que la adquisición de materiales para desarrollo de taller, así como los servicios de movilidad, impresión de banner y roll screen como se puede advertir para atender los gastos, que son de poca cuantía y de acuerdo a lo señalado en el anexo de 8, se señala que en la zona no existen postores debidamente acreditados, como es sabido no les interesa cotizar a los proveedores, requieren el pago al contado contra entrega de la prestación, no aceptan crédito, motivo por el cual, no se puede generar una orden de compra/servicio con las condiciones expuestas, a razón de ello, se desconocen los gastos exactos que incurrirán para el trabajo descrito;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001684-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 “Recursos Directamente Recaudados”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre de la comisionada **STHEFANY YESICA TISNADO YUNGA**, con DNI N.º 71141345, designada como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de materiales para desarrollo de taller, así como la contratación de los servicios de movilidad, impresión de banner y roll screen, con la finalidad de llevar a cabo la actividad de Supervisar de las 2 estaciones meteorológicas automáticas con fines agrícolas, recientemente instalados y equipos Agrometeorológicas de precisión. Asimismo, se desarrollará el taller participativo con el uso de la metodología PICSA (Servicios Integrados Participativos de Clima para la Agricultura) para productores agropecuarios en Puno – Acora e Illpa, a llevarse a cabo del 20 al 21 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 “Recursos Directamente Recaudados”, Meta 36 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	1,200.00
002	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	1,500.00
003	2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	100.00
		<b>TOTAL</b>	<b>2,800.00</b>

**ARTICULO 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**DISTRIBUCION:**

**Copia: UC**

**ARCHIVO**

**11/03/21**

**AJHO/LELRG/DIT**

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000001684**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : OCTUBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 18/10/2022  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO D000407-2022-DAM  
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO STHEFANY YESICA TISNADO YUNGA

FECHA APROBACION : 18/10/2022  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2,800.00
0036 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2,800.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,800.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,800.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,800.00
2.3.2.1 VIAJES	1,200.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,200.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,200.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,600.00
2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1,500.00
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	1,500.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	100.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,800.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>2,800.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>2,800.00</b>

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma